



Ministerio de  
**Comercio, Industria  
y Turismo**

Reflexionando Putumayo - Juan Sebastián Lozano Martínez - Villagarzón, Putumayo

# Abecé del sector Comercio, Industria y Turismo en el PND

El nuevo Plan Nacional de Desarrollo “**Colombia Potencia Mundial de la Vida**”, aprobado el pasado 5 de mayo, es la hoja de ruta que busca sentar las bases para que el país se convierta en líder de la lucha mundial por la vida, la humanidad y la naturaleza. Estos son los cambios que incorpora el PND para el sector Comercio, Industria y Turismo.



# Comercio equilibrado



En comercio exterior se busca alcanzar una economía basada en el conocimiento, que cree valor, comprometida con el medio ambiente y que asegure un intercambio justo, recíproco, equilibrado y creciente de bienes y servicios y la internacionalización del aparato productivo.



Con el arancel inteligente se espera lograr los equilibrios necesarios, de tal manera que se garantice la competencia en igualdad de condiciones para la producción nacional.



Este instrumento permitirá defender las ramas de la producción nacional afectadas por prácticas desleales y maniobras contrarias al libre comercio internacional, a la soberanía alimentaria y que asegure el adecuado funcionamiento del mercado.



El Gobierno podrá adoptar, por razones de seguridad nacional, soberanía alimentaria y protección de la industria y el mercado, las medidas comerciales restrictivas o de fomento o recíprocas, frente a las que adopte un gobierno extranjero.



El Ejecutivo podrá fortalecer a la autoridad investigadora, que adelanta las investigaciones y análisis técnico y jurídico, cuando haya lugar a la adopción de una medida de defensa comercial. Esto se podrá hacer con rapidez, agilidad y eficiencia en los procesos de investigación.



Se cambia el modelo de producción para pasar de una economía extractivista a una economía del conocimiento, productiva y sostenible.



Para impulsar la Economía Popular se crea el Consejo Nacional de la Economía Popular, encargado de formular la política y coordinar las acciones interinstitucionales para su reconocimiento, defensa, asociación libre, fortalecimiento y sostenibilidad. Los ministerios de Comercio, Industria y Turismo y el Ministerio del Trabajo reglamentarán su funcionamiento.



Para fortalecer la inclusión financiera y crediticia de la Economía Popular, se otorgarán nanocréditos, acompañamiento o asistencia técnica y educación financiera a estos negocios. El Ministerio de Hacienda hará la transferencia de recursos al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para ofrecer 100.000 nanocréditos, que serán ejecutados a través de Bancóldex y el Fondo Nacional de Garantías beneficiando a Unidades productivas de la Economía Popular.



Por primera vez la Economía Popular participará en contratación y compras públicas mediante asociaciones público-populares. Las entidades del Estado podrán celebrar contratos directos hasta por la mínima cuantía con personas naturales o entidades sin ánimo de lucro que hagan parte de la Economía Popular y comunitaria.



Se permitirá celebrar estos contratos para ejecutar obras, adquirir bienes y servicios relacionados con infraestructura social, vivienda rural, vías terciarias y caminos vecinales, cultura, infraestructura productiva local, proyectos de eficiencia energética, producción de alimentos, suministro de bienes y servicios, gestión comunitaria del agua, saneamiento básico, economía del cuidado, fortalecimiento ambiental y comunitario y adquisición de productos de origen o destinación agropecuarios.



El DANE diseñará, implementará y administrará el sistema de información de la Economía Popular, que permitirá su reconocimiento y visibilización del aporte, tanto en las actividades económicas como no mercantiles o comunitarias.



En las juntas directivas de las cámaras de comercio estarán representados los micronegocios o microempresas de la Economía Popular, o unidades de la economía solidaria.



Habrá fomento e inclusión productiva para las personas con discapacidad, tanto en el ámbito laboral como en emprendimiento.



Se agilizarán las autorizaciones de los procesos de fabricación, venta e importación de medicamentos, dispositivos y tecnologías de la salud, así como de la evaluación y certificación de Buenas Prácticas de Manufactura, y demás certificaciones requeridas para la instalación de nuevas plantas de producción en el país, o la ampliación y adecuación de las existentes.



Para adquirir vacunas, otros biológicos y otros productos de interés en salud pública, el Gobierno abrirá un proceso de adquisición, en el territorio nacional, dirigido a entidades públicas, mixtas y privadas, de cualquier orden, a través del mecanismo contractual que resulte aplicable de conformidad con la normatividad vigente en la materia.



Para evitar la dispersión y duplicidad de instrumentos, los patrimonios autónomos Innpulsa Colombia y Colombia Productiva se unificarán a fin de ejecutar las estrategias de reindustrialización del país, así como en materia de emprendimiento, innovación, desarrollo empresarial, productividad, competitividad y encadenamientos productivos, incluyendo los programas, instrumentos y recursos destinados para tal fin.



Se crea la figura de la compensación industrial (*offset*), en las compras públicas de naturaleza militar y del sector defensa, en especial aquellas relacionadas con la industria aeroespacial y astilleros.



La compensación industrial establece que toda compra militar o de defensa requiera, por lo menos, un 10% de transferencia de tecnología a la industria y a los actores del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación, definido en la Ley 1286 de 2009.

# Turismo, con desarrollo territorial



Para construir capacidades de consolidar un desarrollo sostenible, responsable y regenerativo del turismo en el país, el PND se articula con el Plan Sectorial de Turismo, a fin de impulsar el desarrollo económico de los territorios.



Los Proyectos Turísticos Especiales y su infraestructura asociada, se elevarán a un determinante de ordenamiento territorial para municipios y distritos, permitiendo emitir normas para ordenar el territorio a partir del turismo e incluir las justificaciones y dinámicas del sector en los POT y EOT.



La contribución parafiscal, gravamen obligatorio destinado a la promoción, sostenibilidad y competitividad del turismo, se unifica en 2.5 por mil sobre los ingresos operacionales de las empresas del sector. En el caso del transporte aéreo de pasajeros, la tarifa será de un dólar de los Estados Unidos o su equivalente en pesos colombianos por pasajero.



Para bares y restaurantes turísticos, la contribución parafiscal será del 1.5 por mil sobre los ingresos operacionales.



Se aprobó la exención de la parafiscalidad, hasta el 31 de diciembre de 2024, para los aportantes ubicados en los territorios PDET y en municipios de menos 200.000 habitantes, para incentivar la creación de nuevas empresas del sector turístico, la formalización y que, en los primeros años de constitución, crezcan su capital humano y financiero.



Para garantizar una mayor eficiencia en el gasto en Fontur, se elimina la duplicidad de funciones con Fiducóldex y con ello, la personería jurídica del fondo. La sociedad fiduciaria, que actúa como su vocera, podrá suscribir contratos a nombre de Fontur.



**COLOMBIA**  
POTENCIA DE LA  
**VIDA**